



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



MUNICIPALIDAD  
Aguaray

Aguaray(s), 10 JUL 2025

### RESOLUCIÓN N° 1304 - 025

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°022-025 que fuera aprobada con fecha 18-06-025 por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad; Resolución Municipal N° 1.184-025 de Veto y Promulgación parcial; Nota N°150/025 del Concejo Deliberante de fecha 04-07-025 ingresada bajo Expte. N°2.940-025; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante aceptó en forma parcial el VETO al artículo 5to. de la referida Ordenanza, estipulando e insistiendo nuevamente con la fecha del 01-07-025 para la reducción de la Dietas y Función Legislativa de los Sres. Concejales Municipales.

Que, a los fines pertinentes y conforme a lo establecido en nuestra Carta Orgánica Municipal (Art. N°30 – Ley N°7.936) el cual textualmente reza: **“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasará al Intendente Municipal para su promulgación y publicación. Se considera promulgado todo proyecto no vetado en el plazo de (10) días hábiles, de ingresado al Departamento Ejecutivo Municipal. Un proyecto vetado total o parcialmente será remitido con sus objeciones al Concejo Deliberante. Si éste insiste con los dos tercios del total de sus miembros el proyecto será Ordenanza...”**

Que, al no haber concurrido los 2/3 (dos tercios) requeridos de la totalidad de los miembros del Cuerpo para insistir con el texto original del artículo vetado, es que se considera firme el texto del voto, debiéndose tener por fecha de aplicación de la reducción de la Dieta y Función Legislativa de los Sres. Concejales, a partir del 01 de Junio del presente año 2025.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y  
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY N°7.936

### RESUELVE

Art.1º. – RECHAZAR por improcedente lo dispuesto por el Concejo Deliberante a través de la Nota N°150-025 ingresada bajo Expte. N°2.940-025 de fecha 04-07-025 por no ajustarse a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal (Art.30 – Ley N°7.936), cuya insistencia respecto a la fecha que fuera VETADA y contenida en el art 5º de la norma original, requiere el voto de 05 (cinco) Concejales y por no haber alcanzado los votos mínimos necesarios.

init. –



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



### RESOLUCIÓN N° 1304 - 025

Art.2º. - Tener por firme el VETO de los artículos N° 4º y 5º de la Ordenanza N°022-025 dispuesto por Resolución Municipal N°1.184-025, los que quedaron redactados de la siguiente manera, a saber:

“Art.4º.- ESTABLICER la Reducción del 50 % (cincuenta por ciento) del Total de lo percibido en forma mensual en concepto de Sueldo y Función Ejecutivo del Poder Ejecutivo Municipal, a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de Septiembre del presente año 2025”

“Art.5º.- ESTABLECER la reducción del 20 % (veinte por ciento) del total de lo percibido en forma mensual en concepto de Dieta y Función Legislativa de los Concejales Municipales a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de Septiembre del presente año 2025”

Art.3º. - En razón de la precedentemente dispuesto TENGASE por FIRME y VIGENTE la ORDENANZA N°022-025 con las modificaciones introducidas.

Art.4º. - NOTIFICAR al Concejo Deliberante para conocimiento.

Art.5º. - Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.6º. - Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mnt.-

GUSTAVO J. IRALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY